



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082023-00445-00

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 02 de mayo de 2024, mediante el cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la notificación al demandado, transcurrió durante los días 06, 07 y 08 de mayo de 2024, y, oportunamente el apoderado judicial de la parte ejecutada, interpuso recurso de reposición.

Armenia, 09 de mayo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, en contra del proveído adiado el 02 de mayo de 2024, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 10 de mayo de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 09 de mayo de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 14 de mayo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 09 de mayo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA